



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PATRIMONIO
ESTATAL Y MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a celebrar un Contrato de Comodato de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Asociación Civil Red de Mujeres Periodistas, A.C.**

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

El 1 de noviembre del presente año, se recibió Oficio número 524/2011, a través del cual el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, remite a esta Honorable Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización para celebrar un Contrato de Comodato de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Asociación Civil Red de Mujeres Periodistas, A.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada en la misma fecha, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1304, a esta Comisión ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a celebrar un Contrato de Comodato de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Asociación Civil Red de Mujeres Periodistas, A.C., con la finalidad de llevar a cabo la creación de un Observatorio de Medios de Comunicación que fungirá, a su vez, como Centro Comunitario para Mujeres de esta Ciudad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Menciona que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las solicitudes de autorización para participar en un Contrato de Comodato con la calidad de comodante de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

Al efecto, señala que de entre los bienes que integran el patrimonio municipal, se ha considerado factible celebrar un Contrato de Comodato de un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Hacienda del Santuario de esta ciudad, con una superficie total de 1,498.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 20.23 metros lineales y líneas quebradas de 14.74 metros, 17.42 metros y 4.21 metros, con calle Cerro del Tepeyac; al Sureste, en 30.63 metros lineales, con propiedad privada; al Suroeste, en 41.29 metros lineales, con resto de área de equipamiento; y, al Noroeste, en 26.72 metros lineales, con calle sin nombre.

En tales condiciones, el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de octubre del presente año, aprobó el Contrato de Comodato del mencionado predio, con la Asociación Civil Red de Mujeres Periodistas, A.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 4 de octubre del presente año, en la cual consta el Acuerdo de celebrar Contrato de Comodato, respecto de un bien inmueble, con la Asociación Civil denominada Red de Mujeres Periodistas Victoria, A.C.
2. Escritura Pública número 637, de fecha 21 de febrero de 1994, en la que consta un Contrato de Donación respecto de un predio ubicado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en el Fraccionamiento Hacienda del Santuario, celebrado por una parte "Inmobiliaria del Santuario, S.A. de C.V." como donante; y por otra parte, el Municipio de Victoria, Tamaulipas, como donatario, con la cual el promovente acredita la propiedad que tiene sobre el bien inmueble.
3. Escritura Pública número 175, de fecha 20 de septiembre del año 2011, llevada ante la fe del Notario Público número 8, en la cual consta la constitución de la Asociación Civil denominada Red de Mujeres Periodistas Victoria, A.C.
4. Manifiesto de propiedad urbana y dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio promovente.
5. Fotografías y plano de localización del predio que se pretende entregar en comodato.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Comisión dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto del Contrato de Comodato, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, su interés en realizar la operación jurídica solicitada, estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los Municipios conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado.

También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, entrándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Comodato tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 4 de octubre del presente año, resultó aprobado en los términos de ley.

VII. Consideraciones finales de Comisión dictaminadora.

Esta Comisión dictaminadora considera prudente dejar asentado que conforme a las disposiciones establecidas en el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada Red de Mujeres Periodistas Victoria, A. C., no persigue fines lucrativos y que su objeto social es contribuir a fortalecer y ampliar la presencia de las mujeres en los medios de comunicación masiva en condiciones laborales de manera igualitaria, mediante la información y el conocimiento de sus prerrogativas como trabajadoras de la comunicación, razón por la cual se estima procedente acceder al planteamiento efectuado por el Municipio de Victoria, Tamaulipas, a fin de coadyuvar con los propósitos sociales que lleva a cabo la referida persona moral.

Asimismo, resulta conveniente dejar asentado que quienes emitimos el presente dictamen, hemos estimado adecuado hacer diversas modificaciones al proyecto de Decreto que originalmente fue planteado por el promovente, con el propósito de que sus términos sean más claros y precisos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL RED DE MUJERES PERIODISTAS VICTORIA, A.C.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, a celebrar un Contrato de Comodato de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Asociación Civil Red de Mujeres Periodistas Victoria, A.C., con la finalidad de llevar a cabo la creación del Observatorio de Medios de Comunicación que fungirá a su vez como Centro Comunitario para Mujeres de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Hacienda del Santuario de esta ciudad, con una superficie total de 1,498.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, en 20.23 metros lineales y líneas quebradas de 14.74 metros, 17.42 metros y 4.21 metros, con calle Cerro del Tepeyac; al Sureste, en 30.63 metros lineales, con propiedad privada; al Suroeste, en 41.29 metros lineales, con resto de área de equipamiento; y, al Noroeste, en 26.72 metros lineales, con calle sin nombre.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice el Contrato de Comodato del inmueble, a favor de la Asociación Civil Red de Mujeres Periodistas Victoria, A.C., hasta por un término de 15 años.

ARTÍCULO CUARTO. El comodato será revocado y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor de la autoridad comodante, si el beneficiario dentro de un año no destina el bien para el fin señalado en el presente Decreto, a partir de la entrega material del inmueble, o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de un año.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil once.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS VOCAL	_____	_____	_____

Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Municipio de Victoria, Tamaulipas, a celebrar un Contrato de Comodato de un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Asociación Civil Red de Mujeres Periodistas Victoria, A.C., con la finalidad de llevar a cabo la creación del Observatorio de Medios de Comunicación que fungirá a su vez como Centro Comunitario para Mujeres de esta ciudad.